



Información Importante

A todos los Servidores Públicos que fueron declarados ganadores del Concurso Interno de Méritos y Oposición 2017 EMOV EP, en cumplimiento a lo que determina el **Instructivo para los Procesos de Concursos Internos y Externos de Mérito y Oposición del Personal de la EMOV EP, en su Art. 25**, deberán presentar la siguiente documentación hasta el día Jueves 04 de Enero de 2018, a fin de la emisión del nombramiento Provisional correspondiente:

Expedición de Nombramientos Provisionales

Art. 25.- Resultados del Proceso de Selección y la presentación de documentos.- Una vez declaradas o declarados los ganadores del proceso de selección, a través de la correspondiente acta final, se les solicitará que presenten la siguiente documentación:

1.- Certificado de no tener impedimento legal para ingresar al servicio público emitido por el Ministerio del Trabajo, el cual comprenderá:

- 1.1. No haber sido sancionado con destitución por delitos de cohecho, peculado, concusión, prevaricato, soborno, enriquecimiento ilícito y en general, por defraudación y mal manejo de fondos y bienes públicos.
- 1.2. No haber sido condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.
- 1.3. No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

2.- Declaración juramentada en la que conste no encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un cargo público, prevista en la LOEP y el ordenamiento jurídico vigente, la cual se hará constar en la respectiva acción de personal.

3.- Presentar la correspondiente declaración patrimonial juramentada en la que constará:

- 3.1. Autorización para levantar el sigilo de sus cuentas bancarias.
- 3.2. Declaración de no adeudar más de dos pensiones alimenticias.
- 3.3. Declaración de no encontrarse incurso en nepotismo, inhabilidades o prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente.

4.- Copias debidamente protocolizadas o certificadas de los documentos presentados para acreditar formación, experiencia y capacitación, las que serán compulsadas con las presentadas en el proceso y de ser compatibles recibirán la acreditación de la Subgerencia de Talento Humano para acceder al cargo, caso contrario será automáticamente inhabilitados de acceder al cargo.

5.- En caso de encontrarse en mora de obligaciones para con el sector público, legalmente exigibles, el detalle de la deuda con el convenio de pago suscrito, entre la persona que aspira ocupar un cargo en el sector público y la institución en la cual mantiene la obligación, y señalar el lugar de su domicilio y residencia.

Atentamente

SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO